

Variante de la línea a 13,2 KV "Haro-Gimileo" en Haro, consistente en modificar el trazo en el tramo comprendido entre los apoyos n° 2 al 7. Tendrá una longitud de 319 m. con conductores de cable al-ac de 116,2 mm2 sobre 4 apoyos de hormigón y 2 metálicos.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
III.A.226

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente n° AT-20.775 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, calle Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea en Calahorra, a 13,2 KV con doble cable DHV 12/20 KV de 1x95 mm2. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "San José-Camino Murillo 2" y final en el C.T. "Doctor Castroviejo", tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968 y Real

Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.227

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.776 incoado en esta Consejería a instancia de D. José M° Bello y Victor Sampedro, c/ Hermanos Tricio, 4, 8° A, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Lardero. Tendrá una longitud de 80 m. con conductores de cable aislado FSO de 3x35/54,6 mm2 sobre 7 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 22 de junio de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Dependencia de Gestión Tributaria

Liquidaciones

III.B.354

Por la Sección de Liquidación de esta Dependencia, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: IMPUESTO SOCIEDADES-SANCIONES POR FALTA PRESENTACION DE BALANCI.

EMPRESA	DOMICILIO	EJERCICIO	SANCION
DOLMEN LOGROÑO S.A.	LOGROÑO.-S.Anton 5	1.984	3.000
MILANO EXPORT S.A.	LOGROÑO.-Gran Vía 26	1.984	3.000
PROMOC.Y EDIFIC.MAJERA S.A.	LOGROÑO.-Av.Portugal 21	1.984	3.000
PINTURAS GONSI S.A.	LOGROÑO.-J.Vigon 17	1.984	3.000
VENTEXPORT S.A.	LOGROÑO.-R.Villanueva 1	1.984	3.000
COMERCIAL EXPORTOJA S.A.	LOGROÑO.-Belchite 7	1.984	3.000
ALRRADI S.L.	LOGROÑO.-M.Vallejo 8	1.985	15.000

Concepto: I.R.P.F. RETENCION TRABAJO PERSONAL MODELO 110

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	PERIODO	SANCION
ELADIO GALNICA PEREZ	LOGROÑO.-M.Ensenada 1	2º sem. 85	2.278

Concepto: I.R.P.F. PAGO FRACCIONADO MODELO 130

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	PERIODO	SANCION
MªJOSEFA LATORRE IPURRIOZ	LOGROÑO.-Eliseo P.Lopez 37	2º sem. 85	2.05

Concepto: IMPUESTO RENTA P.FISICAS-INTERESES DE DEMORA POR PRESENTACION FUERA DE PLAZO

CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	EJERCICIO	INTERESES DEMORA
TERESA GONZALO RODRIGO	LOGROÑO.-Huesca 4-3º	1.984	2.180
JESUS MARTINEZ ANDRES	LOGROÑO.- Chile 18	1.984	20.216
PEDRO Mª TUDANCA AÑICAGA	LOGROÑO.-Somosierra 41-1º B	1.984	2.332

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas

tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de disconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días ante esta Dependencia de Reacciones con los Contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 17 de junio de 1987.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial.— El Jefe de la Dependencia.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Requerimientos

III.B.358

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja.

Hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes Requerimientos de reclamación de cuotas del Régimen General y del Especial de Trabajadores Autónomos, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del Boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 17 de junio de 1987.— El Tesorero Territorial.

REGIMEN GENERAL

26/ 19.990-31	VICTORIANO EZQUERRO LEON, de Logroño R/87-678	Febrero 1.986	7.796,—
26/ 27.007-54	ALEJANDRO ALFARO OCHOA, de Cervara R.Alhama R/86-128	Novabr. y Dºbrs. 1985	3.220,—